



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, EMPRESARIALES Y
PEDAGÓGICAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**“LA VIOLENCIA EN EL HOGAR COMO DIRECTO
RESPONSABLE DEL HOMICIDIO CONTRA LA MUJER EN EL
DISTRITO JUDICIAL DEL CALLAO, 2021”**

PRESENTADO POR

BACH. RAMIRO MERMA CAMACHO

BACH. JESUS MANUEL GAMARRA HUAQUIPACO

ASESOR

DR. BENITO VALVERDE CEDANO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

MOQUEGUA – PERÚ

2022

ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA	I
AGRADECIMIENTOS	II
ÍNDICE DE CONTENIDO	III
ÍNDICE DE GRÁFICOS	VII
RESUMEN	VIII
ABSTRACT	IX
INTRODUCCIÓN	X
CAPÍTULO I	1
EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	1
1.1 Descripción de la Realidad Problemática.....	1
1.2 Definición de problema.	6
1.2.1 Problema General	6
1.2.2 Problemas específicos.....	6
1.3 Objetivos de la investigación.....	6
1.3.1 Objetivo General.....	6
1.3.2 Objetivos Específicos	6
1.4 Justificación e importancia de la investigación.	6
1.4.1 Limitaciones de la Investigación.	7
1.5 Variables. Operacionalización.....	8
1.5.1 Variable Independiente.....	8
1.5.2 Variable Dependiente.	8
1.5.3 Operacionalización de variables.....	8
1.6 Hipótesis de la investigación.....	8
1.6.1 Hipótesis General	8
1.6.2 Hipótesis Específicas.....	8
CAPÍTULO II.....	10
MARCO TEÓRICO	10
2.1. Antecedentes de la investigación.....	10
2.1.1. Internacionales.....	10
2.1.2. Nacionales	13
2.2. Bases teóricas.	15

2.2.1. Definición de términos básicos.....	15
2.3. Marco Conceptual.....	16
2.3.1. La Violencia Familiar.....	16
2.3.2. La Violencia contra la Mujer por Cuestión de Género.....	17
2.3.3. Demostraciones de la Violencia Familiar.....	19
2.3.4. Violencia Física.....	19
2.3.5. Violencia Psicológica.....	20
2.3.6. Violencia Sexual.....	22
2.3.7. La Violencia Económica.....	23
2.3.8. Femicidio.....	24
2.3.9. Tipos de Femicidio.....	25
2.3.10. El Femicidio en la Legislación Peruana.....	28
CAPÍTULO III.....	30
MÉTODO.....	30
3.1. Tipo de investigación.....	30
3.2. Diseño de investigación.....	30
3.3. Población y muestra.....	31
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	31
3.4.1. Técnicas de recolección de datos.....	31
3.4.2. Observación documental.....	31
3.4.3. Entrevista a expertos.....	32
3.4.4. Instrumentos de recolección de datos.....	32
3.4.5. Fichas bibliográficas.....	32
3.4.6. Cuestionario de preguntas.....	33
3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.....	33
CAPÍTULO IV.....	34
PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.....	34
4.1. Presentación de resultados por variables.....	34
4.1.1. Variable Violencia Familiar.....	35
4.1.2. Variable Femicidio.....	40
4.1.3. Vínculo entre la agresión Familiar y el homicidio contra la mujer.....	45
4.2. Discusión de resultados.....	47

CAPÍTULO V.....	49
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	49
5.1. Conclusiones.....	49
5.2. Recomendaciones	50
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	51
ANEXO N° 01 MATRÍZ DE CONSISTENCIA.	54
ANEXO N° 2: CUESTIONARIO DE PREGUNTAS	56

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.....	4
Sucesos de Homicidio Contra las F�eminas Contemplados en los Centros Emergencia Mujer, de Acuerdo al Mes del Suceso	4
Tabla 2.....	5
Sucesos de Homicidio Contra la Mujer de Acuerdo al V�nculo Relacional	5
Tabla 3.....	8
Operacionalizaci�n de Variables.....	8
Tabla 4.....	35
Resultados del Indicador Violencia F�sica.....	35
Tabla 5.....	36
Resultados en Relaci�n al Indicador Violencia Psicol�gica.....	36
Tabla 6.....	37
Resultados del Indicador de Violencia Sexual.....	37
Tabla 7.....	38
Resultados del Indicador Violencia Econ�mica	38
Tabla 8.....	39
Resultados de La Variable Violencia Familiar	39
Tabla 9.....	41
Clasificaci�n de los Departamentos con Mayores casos de V�ctimas de Feminicidio Atendidos por los Centros Emergencia Mujer. 2009 - 2018	41
Tabla 10.....	42
Formas de los Sucesos de la V�ctima del Feminicidio.....	42
Tabla 11.....	44
Casos de V�ctimas de Feminicidio seg�n Vinculo Relacional.....	44
Tabla 12.....	45
Casos de V�ctimas de Feminicidio atendidos por los CEM Seg�n Escenario	45
Tabla 13.....	47
Correlaci�n entre la Violencia Familiar y el Feminicidio.....	47

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1	35
Resultados del Indicador Violencia Física	35
Gráfico 2	36
Resultados del Indicador de Violencia Psicológica.....	36
Gráfico 3	37
Resultados Obtenidos del Indicador Violencia Sexual.....	37
Gráfico 4.....	38
Resultados Obtenidos del Indicador Violencia Económica	38
Gráfico 5	40
Resultados de la Variable Violencia Familiar	40
Gráfico 6.....	43
Modalidad del Femicidio.....	43
Gráfico 7	44
Casos de Víctimas de Femicidio Según su Vínculo Relacional.....	44
Gráfico 8.....	46
Relación entre el Femicidio y la Violencia Familiar.....	46

RESUMEN

El presente estudio pretende fijar el vínculo estrecho de la violencia familiar como responsable directo del homicidio contra las féminas en el Distrito Judicial del Callao, asimismo el tipo de investigación ha sido descriptiva con un enfoque cuantitativo, de nivel de investigación perceptual, con un alcance correlacional. Fue integrada por individuos del sexo femenino nuestra población, mismas que coexisten en la demarcación del Distrito Judicial de nuestro país, y que han padecido alguna clase de violencia por parte de sus cónyuges o ex cónyuges. De igual forma, se optó por una muestra no probabilística de modo premeditado y fue personificada por las féminas que presentaron denuncia en contra de sus actuales o ex cónyuges en el área de asesoría legal de la Defensoría de la Mujer de Lima, teniendo en cuenta a 50 mujeres. También, se estudiaron las estadísticas halladas en tal distrito a cerca del homicidio contra la mujer; por otro lado, la técnica empleada para la recolección de información fue la encuesta, por medio de su herramienta, el cuestionario. Tales resultados facultaron el arribo de las conclusiones mencionadas a continuación: al reconocer la manifestación de la violencia familiar del distrito en cuestión, se estableció que es elevada y que son dadas a través de cuatro casos de violencia como la económica, psicológica, física y sexual, resultando un porcentaje elevado en la llamada violencia económica. De igual forma, se estableció que el escenario preponderante es el feminicidio íntimo, debido que en el 2018 la cifra porcentual de casos ejecutados era de 72%; por otra parte, las características más frecuentadas son el estrangulamiento/asfixia con un 38%, con un 22% se tiene al acuchillamiento y con un 16% los golpes. Al vincular la variable de violencia familiar como responsable directo de feminicidio del distrito en cuestión, se contempló una existencia positiva entre ambas variables.

Palabras Claves: Agresión familiar, Homicidio contra la mujer, Violencia.

ABSTRACT

The present study aims to establish the close link of family violence as directly responsible for the homicide against women in the Judicial District of Callao, likewise the type of research has been descriptive with a quantitative approach, at the level of perceptual research, with a correlational scope. Our population was made up of female individuals, who coexist in the demarcation of the Judicial District of our country, and who have suffered some kind of violence by their spouses or ex-spouses. Similarly, a premeditated non-probabilistic sample was chosen and was personified by the women who filed a complaint against their current or former spouses in the area of legal advice of the Lima Women's Ombudsman, taking into account 50 women. Also, the statistics found in that district about homicide against women were studied; On the other hand, the technique used to collect information was the survey, through its tool, the questionnaire. Such results enabled the arrival of the conclusions mentioned below: when recognizing the manifestation of family violence in the district in question, it was established that it is high and that they are given through four cases of violence such as economic, psychological, physical and sexual, resulting in a high percentage in the so-called economic violence. Similarly, it was established that the predominant scenario is intimate femicide, since in 2018 the percentage of cases executed was 72%; on the other hand, the most frequented characteristics are strangulation/asphyxiation with 38%, stabbing with 22% and blows with 16%. By linking the variable of family violence as directly responsible for femicide in the district in question, a positive existence between both variables was contemplated.

Keywords: Family aggression, Homicide against women, Violence.

INTRODUCCIÓN

En base a las cifras elevadas de agresión en el núcleo familiar que revela el Ministerio de la mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) dentro del Programa Nacional en contra de la agresión sexual y familiar, denota que es el departamento Lima Metropolitana quien tiene una cifra elevada de sucesos de feminicidio, siguiéndole Arequipa y Junín. Según la experiencia a nivel mundial y nacional, el homicidio contra la mujer ocasionado por la violencia familiar se ha ido incrementando. De igual modo, la violencia intrafamiliar o doméstica es ese modelo de comportamiento vinculado a un escenario de práctica dispareja de dominio manifestado con el empleo de la violencia sexual, psicológica, física o económica. El presente trabajo de investigación mantiene como objetivo general establecer el vínculo de la violencia en el hogar como el responsable directo del delito de homicidio contra las féminas en el Distrito Judicial del Callao, y para poder elaborarlo, se revisaron los referencias anteriores tanto nacionales como de nivel mundial, asimismo se realizó una verificación profunda y minuciosa de nuestro marco teórico con relación a las variables de feminicidio como de violencia familiar, teniendo su correspondiente indicador y dimensión. También, para dar acatamiento a los objetivos determinados en este estudio, se pudo enfocar en la estructura presentada a continuación:

Capítulo I: Presentándose el planteamiento, los objetivos y la hipótesis de la Investigación.

Capítulo II: Con el marco teórico, así como el conceptual.

Capítulo III: Exponiéndose el método, la población y muestra

Capítulo IV: Presentación y análisis de resultados

Capítulo V: Nuestras conclusiones

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Descripción de la Realidad Problemática

Globalmente, la materia de feminicidio ha sido metamorfoseada en un desosiego debido a que una considerable cantidad de féminas diariamente son agraviadas por el abuso de feminicidio. En virtud a esto, diversas naciones, angustiados por el numero inquietante que se apuntan han incorporado políticas públicas con el propósito de aminorar los elevados números de feminicidio en sus estados, mediante políticas internaciones se otorga reconocimiento a los derechos de las mujeres como seres preciadas y fundamentales en la colectividad.

Sin embargo, con frecuencia quedan como tratados que carecen de vigencia debido a que todavía perduran las injusticias, segregación, feminicidios, y demás; que no autorizan a las féminas el ejercitar que no les permiten a las mujeres desempeñar enteramente sus derechos, puesto que son agredidas de forma continua.

Referente a eso, (Boll Stiftung & Jiménez, 2010) comenta que en Bruselas, fue llevada a cabo la Primera Audiencia vinculante a los homicidios contra la mujer en México así como en América Central “Ni una Muerta Más”, siendo partidaria la Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género y la Subcomisión de Derechos Humanos del Parlamento Europeo (PE), causando la resolución acerca de los feminicidios en México

y en América Central, fijándose así la trascendencia de la Unión Europea en la lucha para poner fin.

A partir de esta perspectiva, resulta indispensable que tanto las entidades del mundo favorezcan iniciativas locales emergentes de las entidades de mujeres.

La contestación favorecedora de estas entidades deberá estar alienadas a la exploración de gobernaciones eficaces y activos, que supriman la corrupción elevada, así como el burocratismo, para la coacción de su realización en las responsabilidades y obligaciones de colaboración suscrita.

Desde un punto de vista general, el feminicidio sigue existiendo, siendo preciso identificar que las legislaciones de distintos países desarrollan intentos usando diversas políticas públicas, que están en la búsqueda de invertir tal problema que afecta a las féminas, dándoles el lugar que le pertenece en la colectividad.

En cuanto a Latinoamérica y el Caribe, acorde a la (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2018) son ultimadas en el año 2.795 mujeres por cuestiones de en 23 naciones de este continente.

La institución que denota anualmente la cifra de homicidios en féminas de edad mayor a 15 años es el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y El Caribe (OIG), realizándolos por la causa del género en estados de tal continente. Con el fin de comunicar la medida de tal infortunio, esta institución recopila. Asimismo, los denominados “feminicidios íntimos”, que son realizadas por un individuo donde el agraviado obtuvo un lazo sentimental, que son expuestos como un dato exclusivo de las naciones de Jamaica, Colombia, Guyana, y Chile.

Tal observatorio sustenta que la nación de Brasil cuenta con una gran cantidad de asesinatos, siendo una cifra total de 1.133 de sucesos corroborados en 2017. Equiparando el índice, en El Salvador, se señala que por cada 100 mil féminas han sido de 10,2 asesinatos de mujeres En países

como Bolivia, Guatemala y República Dominicana, se contemplaron índices elevados en el año 2017, mayor a 2 casos por cada 100 mil féminas, siendo únicamente los países que presentan un índice menor a 1 el Perú, Venezuela y Panamá.

El asesinato a las féminas es el término extremado del amedrentamiento en contra de las féminas para la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2020). Ni la calificación de la falta, ni su figuración estadística fueron autosuficientes para erradicar este mal que inquieta y aterroriza diariamente, esta institución llevo a cabo una llamada a las naciones a fin de que otorguen preferencia a políticas públicas que orientan a prever, penalizar y erradicar las distintas formas de agresión contra las féminas.

Nuestro país no es lejano a este problema debido a que es contemplado el femicidio en los distintos niveles sociales. Ante esta problemática, el Perú, a través de las políticas, trata de vigorizar los vínculos de equidad de género en el vida social y profesional favoreciendo a que las féminas tengan una subsistencia sin agresiones.

Esta situación al parecer no es de incumbencia a los culpables que diariamente continúan brotando en los distintos medios de información los sucesos de criminalidad contra las féminas, de igual forma, existen aquellas mujeres que no acusan a su agresor y están acostumbradas a ser maltratadas. Indispensablemente, nuestro Perú debe actuar con mucha más precaución, generando estrategias y acogiendo disposiciones precisas que faculten aminorar la agresión hacia las féminas.

De acuerdo al (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2018), los homicidios e intentos acontecidos en nuestro país, presentas las cifras mencionadas a continuación:

Tabla 1

Sucesos de homicidio contra las féminas contemplados en los Centros Emergencia Mujer, de acuerdo al mes del suceso

Mes / año	2020	2021	Var. %
Enero	10	8	25%
Febrero	12	12	0%
Marzo	11	9	22%
Abril	10	5	100%
Mayo	19	10	90%
Junio	8	14	-43%
Julio	12	13	-8%
Agosto	11	11	0%
Setiembre	10	12	-17%
Octubre	16	5	220%
Noviembre	13	10	30%
Diciembre	17	12	42%
Total	149	121	23%

Fuente: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2020)

En la presentada Tabla 1 es observado que, en el año 2020, pasaron 149 sucesos de homicidio contra las féminas en el Perú, clasificado de acuerdo a la categoría de suceso mayor por estrangulación o asfixia con un 38%, por apuñalamiento con un 22%, por balazo con un 11%, por golpes 11% y lo restante que es el 18% por intoxicación, decapitación, y quemaduras. A su vez, se le suma la violencia física y psicológica que son damnificadas las féminas, trasgrediendo el derecho a la libertad y su soberanía.

En la mayoría de casos acontecen en los hogares o lugares alejados de quien sufre esta violencia.

Tabla 2*Sucesos de homicidio contra la mujer de acuerdo al vínculo relacional*

Vínculo	Nº	%
Cónyuge	78	52%
Excónyuge	29	19%
Consanguíneo	7	5%
Conocido	6	4%
Desconocido	18	12%
Otro	11	7%
Total	149	100%

Fuente: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2020)

Es observado que esta difícil y triste realidad perdura; en todos los departamentos de nuestro país, porque de forma constante se oye en los medios informativos la violencia extrema hacia el sexo femenino, y son agregadas a las estadísticas de femicidio, y son las autoridades quienes no pueden detener estos sucesos que mayormente se denuncian previo a un final grave.

La capital del país no es ajena a este escenario, que en el transcurrir del año 2016 al 2019, acontecieron 320 sucesos, y para el año 2020 fueron presentados 27 casos, acarreando una suma de 347 casos de homicidio hacia la mujer. En este escenario, nuestro estudio tiene como problema primordial la determinación del vínculo de la violencia familiar como responsable directo del homicidio de la mujer en el Distrito Judicial del Callao.

En función a las cifras del Ministerio de la Mujer, se encuentra en incremento la violencia familiar en los departamentos de nuestro país, esta es definida como el comportamiento que está unida al mayor poder de uno de los miembros de núcleo familiar por medio del empleo de la agresión sexual, física y psicológica.

1.2 Definición de problema.

1.2.1 Problema General

¿Cuál es el vínculo entre la violencia en el hogar como directo responsable del homicidio contra la mujer en el Distrito Judicial del Callao?

1.2.2 Problemas específicos.

- ¿Cuáles son las expresiones de violencia en el hogar en el Distrito Judicial del Callao?
- ¿Cuál es la categoría preponderante del homicidio contra la mujer en el Distrito Judicial del Callao?
- ¿Cómo es dado el vínculo de la violencia en el hogar como directo responsable del homicidio contra la mujer en el Distrito Judicial del Callao?

1.3 Objetivos de la investigación.

1.3.1 Objetivo General.

Establecer el vínculo de la violencia en el hogar como directo responsable del homicidio contra la mujer en el Distrito Judicial del Callao

1.3.2 Objetivos Específicos

- Reconocer las expresiones de violencia en el hogar en el Distrito Judicial del Callao.
- Determinar la categoría preponderante del homicidio contra la mujer en el Distrito Judicial del Callao.
- Enlazar la violencia en el hogar como directo responsable del homicidio contra la mujer en el Distrito Judicial del Callao.

1.4 Justificación e importancia de la investigación.

Resulta innegable que el homicidio a las mujeres es un acto cometido con regularidad en el Perú, abrumando a las personas de sexo femenino. Tales acciones asesinas son dados en cada estructura de la colectividad, empero con la

excepción de que en algunos niveles sociales son mayormente denunciados que en otros.

El homicidio contra las mujeres dejó de considerarse como un perjuicio, e inició a ser debatido en las clases sociales, generando que los poderes públicos y la colectividad consideren al homicidio contra las mujeres como un enigma social, y exacto, así como efectuar el cumplimiento de las normas.

Lo que conlleva a tener consecuencias directas en el detrimento del amor propio, la salud mental, tales como la ansiedad, sentimientos de culpa, depresión; y física es el agravio psicológico y físico, a su vez lleva consigo la destrucción del hogar familiar como un ambiente estable, el distanciamiento del crecimiento de cada individuo, incremento de pobreza y rebosamiento social violenta que, de no ser detenido, termina en homicidio.

De esta forma este estudio efectuado tiene como objetivo general, la determinación del vínculo de la violencia del hogar como directo responsable de homicidio contra la mujer en el Distrito Judicial del Callao.

1.4.1 Limitaciones de la Investigación.

En base a lo previamente expresado, este estudio es de gran importancia debido que al corroborar la presencia del problema que es dado desde tiempos muy remotos, debido a que son halladas estadísticas a partir del 2009, como es el homicidio contra la mujer. En relación a la bibliografía y la información, no encontrándose restricciones para ejecutar este estudio, motivo por el cual la factibilidad de obtener información de toda naturaleza vinculada a nuestra investigación.

En relación a términos económicos, fue solventada la investigación hasta su término por el investigador, pero estas restricciones no perturban el procedimiento de investigación debido a que su desarrollo es posible y factible.

1.5 Variables. Operacionalización.

1.5.1 Variable Independiente.

Violencia Familiar.

1.5.2 Variable Dependiente.

Feminicidio

1.5.3 Operacionalización de variables.

Tabla 3

Operacionalización de variables

HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES
“La violencia en el hogar como directo responsable del homicidio contra la mujer en el distrito judicial del Callao, 2021”	INDEPENDIENTE Violencia Familiar	Violencia Física Violencia Psicológica Violencia Sexual Violencia Económica
	DEPENDIENTE Feminicidio	Íntimo No Íntimo Por Conexión

Nota: Elaboración propia

1.6 Hipótesis de la investigación.

1.6.1 Hipótesis General

La violencia familiar es directo responsable del delito de homicidio contra la mujer en el Distrito Judicial del Callao

1.6.2 Hipótesis Específicas

- Las expresiones de violencia en el hogar son sexual, psicológica, física y económica en el Distrito Judicial del Callao
- La categoría preponderante del homicidio contra la mujer es el Intimo en el Distrito Judicial del Callao

- Es vinculado rigurosamente la violencia en el hogar con el homicidio contra la mujer en el Distrito Judicial del Callao

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación.

2.1.1. Internacionales

En el estudio realizado por las autoras (Gamboa & Ayala, 2016) denominado “El Femicidio en México”; manifiestan que, en temas de derechos humanos de las mujeres así como el derecho primordial de llevar una vida autónoma, no siendo vulneradas, se hallan normas y leyes en entes federalistas coadyuvan con la labor de suprimir la agresión contra las personas de sexo femenino. Tal agresión establecida como la acción o supresión, que origina cualquier deterioro, intranquilidad física, sexual, psicológica, patrimonial o su deceso.

Son señaladas que las formas de agresión ejecutadas son por consanguineidad, por trabajo, por profesores, de la colectividad, feminicida e institucional; feminicida debido a que es encarnación descomedida de la agresión contra las féminas. En temas de violencia de género, son distintos rasgos que se van midiendo para alcanzar a la agresión irreparable, tal como provocar el deceso de la mimas; por desgracia el eminente el apetito sexual de la fémina en el país de México, en entornos de violencia y con señales de daño y bestialidad con deslealtad.

Siendo incluida la utilización del sadismo empleándose el modismo llamado feminicidio, para confeccionar completamente una teoría en torno al mismo, e interpretar tal fenómeno social padecido en la actualidad y que

tal parece no seríamos solo el país donde se genera, debido a que en otros países es reiterativo este accionar lamentable tenido hacia las mujeres, lo que hace imposible avanzar como una colectividad ideal.

Como según lo expresa en su estudio el autor (Pacheco Arevalo, 2013) denominado: “El feminicidio y la violencia de género en la provincia de Ocaña, Norte de Santander, entre los años 2004-2011”, menciona que es encontrada relevancia y el progreso demostrado en las diversas emisiones de leyes que están tras el resguardo de las personas de sexo femenino de Colombia, y el auxilio a aquellas perjudicada de las acciones bélicas, teniendo que soportar una infinidad de violación a derechos primordiales y acciones de lesa humanidad.

De acuerdo con los índices estadísticos estudiados, son observadas unas cifras de sucesos que son exhibidos por el Instituto Colombiano de Medicina Legal, y casos escasos evidenciados en la Fiscalía General de la República de Colombia, comprobando un miedo aun hallado en las mujeres al exhibir sus denuncias, siendo ese miedo relacionado con la resignación de nuevo a tales comportamientos, que genera la constante mudez, llegando a ser victimarias del feminicidio con el tiempo.

Pese a las políticas que ha intentado adoptar la Republica de Colombia en la búsqueda de la eliminación de las formas de agresión hacia el sexo femenino, no fueron autosuficientes, puesto que continúan siendo exhibidos casos permaneciendo en injusticia, cumpliéndose solamente una porción de las representaciones de derechos fundamentales en referencia a sucesos sabidos por dicho organismo.

El autor afirma que el homicidio contra las féminas es un problema severo que debe ser tomado en consideración en naciones con la finalidad de cambiar este problema y revalorar a las féminas como personas que dan vida a la colectividad.

Asimismo, el autor (Piatti, 2013), en su estudio titulado: “Violencia y más...”, llega a la conclusión que la agresión contra las personas de sexo femenino es el vocablo más inhumano de la disparidad entre géneros y la

transgresión de los derechos humanos. El daño del sexo masculino es conducido hacia el damnificado, siendo en mayoría las féminas o a sus parientes debido a que transgrede derechos individuales y el respeto por el individuo. El comienzo de la violencia por consanguinidad del sexo femenino es una demasía de autoridad, por causa de la edad y el sexo.

No existe una figura de mujer abusada, absolutamente cualquiera puede serlo bajo cualquier circunstancia concreta, sin embargo, debe ser considerado que la mujer víctima de abusos es distintiva por el retraimiento, los barrotes creados en su hogar son abultados mucho más en comparación a la prisión.

El estrés y la opresión que debe soportar es originada por los maltratos crueles y despiadados que la transforman en una persona abusada en particular, ya que se convierten cotidianos los malos tratos y el atentado constante. Dispone un grado elevado de susceptibilidad y adolece una alteración mental imposibilitándole observar los hechos de riesgo donde coexiste involucrada y llegando alcanzar la muerte.

Este tipo de persona que sufre un daño, en el momento de necesitar ayuda merece ser oída, brindándosele apoyo y protección. El individuo especializado en el caso deber distinguido por tener el valor de la empatía, siendo abierto, oyéndola, sin expresar algún juicio, aconsejándole y notificar, mas no tomar la decisión que le corresponde a la misma.

Usualmente, la víctima de violencia, aparte de vivir en temor a los ataques, siente oprobio al no estar en la facultad de dar solución y dada la extorsión emocional que padecen, pretenden ser las culpables de su situación sufrida, justificando a su atacante no dándose cuenta que es esta misma quien sufre tal maltrato.

Tanto las personas de sexo femenino, e infantes que fueron victimarias, están en la facultad de gozar de resguardo, auxilio para quebrar el proceso del problema justicia y su reintegración en la sociedad, calificar constantemente a aquellas con el vocablo “víctima”, delimitando

su independencia y su imparcialidad, no siendo catalogada como “incapaz”.

Contrariamente, su interés debe ser el otorgamiento de instrumentos para que pueda desarrollar habilidades, que las mujeres disponen para dar solución a las dificultades constituidos en la violencia familiar. Ni los organismos y el Estado tienen que apropiarse de las decisiones que tomen las afectadas, sino que son las mujeres quienes tomaran una decisión sobre si desean regresar o separarse de sus atacantes.

No son halladas las cualidades universales de un individuo agresor masculina, pudiendo ser cualquier hombre, no importando su hogar, el grado de educación, su nivel económico, ni la ocupación que realice o el puesto que tenga, han asimilado en relación al sexo femenino, que son subordinadas y que son ellos quienes tienen la facultad de actuar con dominio y control sobre las mismas, asimismo tienen el pensamiento de que su cuerpo es de su propiedad.

En base a los derechos primordiales, tales derechos deben asistir con mecanismos efectivos para su descubrimiento a tiempo, su prevención y penalizar aquellos comportamientos violentos, llevadas a cabo en su domicilio, resguardando a las mujeres agredidas. Debe ser salvaguardado el derecho para la reparación de los agravios provocados por tal agresión y eludir la concepción de un posterior hostigamiento. Asimismo, se debe autorizar a que la victimaria obtenga entrada y sea partícipe de los procedimientos penales pese que no tenga calidad de parte.

2.1.2. Nacionales

Citando al autor (Pérez, 2017) quien en su estudio titulado “El delito de feminicidio en Arequipa y las limitaciones estatales para responder con la efectividad a este problema público en el periodo 2014-2015” evidenció que la ausencia de susceptibilidad y de una labor simultanea entre quienes operan justicia, como la fiscalía, el juzgado y la policía, es una permanente que perjudica la correcta intervención en los

sucesos de feminicidio o tentativa de esta, siendo demostrado el momento de no asistir a tiempo a las actividades previas de un estudio.

Conforme al procedimiento de intento, es requerido a la perjudicada probar los ataques por medio de un doctor, siendo inclusive, en presencia de un delito flagrante, no actuando a tiempo en la detención del atacante pese a las pruebas del cometido y de la seriedad del perjuicio mostrado, teniendo como pretexto la inexistencia del Reconocimiento Médico Legal, ocasionando en quien sufre la agresión, su familia y la colectividad, un escenario dudoso hacia quienes operan la justicia por la inmunización en el comportamiento del atacante.

Teniendo en cuenta al estudio del autor (Cayhualla Quihui, 2017) denominado: “La justicia de restaurativa una cara del derecho del acceso a la justicia para las mujeres sobrevivientes en el caso de tentativa de feminicidio íntimo”; concluye que es de suma importancia el uso de la figura de género en la legislación, puesto que tal clase es la que faculta revelar las constituciones socioculturales basándose en el sexo femenino y masculinos presentado de forma contraria, en jerarquía y discriminatoria en los diversos escenarios, como la familia, el colegio y las entidades como el derecho.

De ese modo, el punto de vista género, ocasionado en las distintas demandas de la mujer, de aplicación en las entidades jurídicas, demuestran o exhiben como ese derecho es un espacio que genera identidad de género. La estructura social de género es fabricada y producida por el régimen jurídico, simultáneamente que en tal régimen es fabricado y producido de tal edificación social, siendo semejante a una fase circular.

Por otro lado, en el estudio titulado “El delito de feminicidio y la sanción penal en el Segundo Juzgado especializado en lo penal del Distrito Judicial de Lima Norte, 2016” del autor (Grilo Ipanaqué, 2017), hace mención de la existencia de un vínculo directo entre el homicidio contra la mujer y su penalidad, el atentado contra la mujer no íntimo y de la falta por homicidio contra la mujer por conexión; de tal modo que se halla un

vínculo directo en las diversas categorías de homicidio y posesión en contra del sexo femenino.

2.2. Bases teóricas.

2.2.1. Definición de términos básicos

a. Femicidio

Es todo acto que genera el deceso de un individuo de sexo femenino, llevada a cabo por un individuo de sexo masculino por motivo de desigualdad de género, siendo producto de un ciclo de vida repleto de abusos, agresiones, golpes, sollozos y lamentos no existiendo respuesta de auxilio que poseen las damas.

b. Violencia

Definido como el empleo de la fuerza física de forma intencionada, pudiendo ser por conminación o efectuados en contra de uno mismo, hacia otros individuos, asociaciones o la sociedad, generando contusiones, enlentecimiento psicológico, trastornos en el desarrollo o negligencia y el deceso.

c. Violencia Física

Es toda acción efectuada con el único fin de ocasionar un perjuicio físico hacia otro individuo.

d. Violencia Psicológica

Es aquel agobio psicológico que engloba expresiones tales como la devaluación emocional, oral, la extorsión permanente de orfandad, la coerción de la agresión física, la intimidación económica y la reclusión en el domicilio.

e. Violencia Sexual

Es cualquier acto sexual, fundamentado con el intento de efectuar la acción sexual, jurídicos o insinuaciones que no son deseadas, actos para comercializar la sexualidad de un individuo por medio de la coerción por otro individuo, separadamente del consentimiento con el perjudicado, en cual fuere el recinto, siendo inclusive en la residencia y en su ocupación.

f. Violencia Familiar

Son la totalidad de circunstancias arrebatadas efectuadas en lo íntimo de sus hogares familiares, siendo solo un miembro o cualquiera de sus integrantes vinculado con otros por medio del uso de la conminación y el ataque psicológico.

2.3. Marco Conceptual

2.3.1. La Violencia Familiar

Conforme a la Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar, instituido en el artículo 2° es comprendido por violencia familiar todo acto o negligencia que ocasione un perjuicio psicológico o físico, malos tratos sin heridas, conminación o imposición frecuente dificultoso, asimismo la agresión sexual producida entre marido y mujer, convivientes, ex esposos, familiares antepasados y sus sucesores hasta el cuarto grado por parentesco y segundo por afinidad.

Aquellos individuos que convivan en la misma residencia, pese a que nos los vincule, una correlación de ocupación, los que tienen vástagos compartidos autónomamente si coexistan o no producido el acto de agresión.

Efectivamente, los autores (Fiestas Ascate, 2019), contemplan a la violencia familiar como aquel comportamiento que perjudique de forma grave la vida, el bienestar psicológico y físico o la autonomía provocando un daño severo al comportamiento de los agredidos, estimulados por los prototipos socioculturales, la cultura machista dominante en la colectividad que domina y hace exclusión a las mujeres.

De acuerdo a los autores antes mencionado, esta violencia puede ser demostrada en tres categorías, la primera física manifestada en lesiones, clamores, empujones usando cualquier medio a fin de causar un padecimiento físico notorio en el cuerpo; la segunda psicológica o también moral por medio de la utilización, chantajismo, mofas que tal vez no exhiben rastros en el cuerpo algunas de ellas provocan daños emocionales; y el tercero es sexual, que incluyen actos con intenciones sexuales.

De esta manera, la clase penal aludida al homicidio contra la mujer íntimo no habiendo restricción, dejando de demarcar la existencia de un vínculo marital, de vida en común, o parecidos a ello para su conformación, al incorporar la similitud abarcando a los antecesores, sucesores y adyacentes. El motivo de su incorporación fue debido a que en los vínculos afectivos como los de consanguinidad es factible la violación dolosa de las obligaciones recíprocas de amparo y atención garantizado por el individuo activo.

2.3.2. La Violencia contra la Mujer por Cuestión de Género

De acuerdo con la autora (Carnero Farias, 2017), es la agresión generada en contra de las personas de sexo femenino solamente por “ser mujeres”, componen la expresión suprema de la división injusta de papel que la sociedad actual heredó, siendo distinguido por la novedad de los vínculos de diferencia y segmentación entre los mismos.

Ha ido repercutiendo en la construcción de un sistema social en el que se confiere a estos últimos una postura de preponderancia en relación a las mujeres de acuerdo a las desemejanzas netamente biológicas, y en la transmisión de una cultura de machismo que continuamente es más arraigada en la mente de la sociedad.

Por consiguiente, la postura de sumisión e inferioridad donde la ordenanza posiciona a las personas de sexo femenino como una cosa más de su dominio, la transforme en un damnificado posible de acciones violentas y ataques de aquella persona que siente que tiene la potestad para reducirla.

Al iniciarse el adiestramiento de las aprensiones sociales y los prototipos costumbristas antiguos de las colectividades de años anteriores, que tienen como fin la denigración y discriminación en cuestión al género, propiciando la transgresión libre de los derechos y de la libertad que obtienen como integrantes de la sociedad debiendo disfrutar en su totalidad.

De acuerdo con la Convención Belém do Pará, según el artículo 2° se comprende por violencia hacia las personas de sexo femenino, al actuar o el comportamiento justificada en el género, provocando el deceso, perjuicio, repulsión, psicológica o sexual en la espera pública y privada, en otras palabras, que comprometa objetivamente la transgresión de los derechos y de la libertad, que del mismo modo al sexo masculino le fueron considerados en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y la Declaración Universal de los Derechos Humanos. (Organización de los Estados Americanos, 1996)

Por su parte, menciona el derecho a la vida, a la integridad física, a la dignidad y autonomía de acuerdo con el (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2006), al conjeturar la delimitación de su ejercicio y goce, pudiendo ser de forma incompleta o permanente.

Tal posición, tanto segmentación como de repudio contra el género femenino es manifestado en niveles sociales, independientemente de la ascendencia, tradiciones o tribu con el que se identifiquen, del grado de educación, sus creencias; siendo expresado por medio de las categorías de violación sexual, suplicio, lenocinio por obligación, acoso sexual, esterilización forzosa, agresión en el núcleo de la familia, acoso en el trabajo, y demás formas que llegarían inclusive al deceso de la víctima convirtiéndose en feminicidio.

En presencia de esta existencia, que acontece casi siempre en la colectividad y que no puede ser soportado en ninguna circunstancia o escenario, se ha realizado una secuencia de disertaciones y asambleas en el mundo con el fin de distinguir la relevancia de suprimir la agresión contra el sexo femenino y las opiniones machistas vigentes en el sistema judicial, implantando como obligación de los diversos estados.

El arranque de un procedimiento de amparo y defensa de los derechos del sexo femenino, que se demuestre eficaz en el ejercicio de refrenar, aminorar y suprimir las acciones de violencia, con el propósito de

garantizar una vida autónoma e íntegra, con igualdad de participación en todas las esferas de socialización.

2.3.3. Demostraciones de la Violencia Familiar

En base a la Organización Panamericana de la Salud en el 2002 (Organización Panamericana de la Salud, 2002), deslinda cuatro aseveraciones sobre la violencia en el hogar: sea sexual, física y psicológica. Conforme (Krug et al., 2003) la agresión hacia la familia en los cónyuges es catalogado en violencia física, sexual, psicológica, y económica, sobre la base del contexto de las acciones ocasionados cuando los sucesos de violencia.

Continuando con la clasificación realizado por la Dra. Manuela Martínez, mencionada por el autor (Pico Alfonso, 2005); las clases de agresión entre conyugues se encuentra la física, psicológica, sexual y económica

2.3.4. Violencia Física

Las lesiones y golpes que son presentados en una persona perjudicada a raíz de los maltratos se suscitan en los castañazos, puntapiés, o en los ataques con elementos capaces de provocar agravios. Como consecuencia de ello, son producidos sangrados internos y externos, infecciones, fractura, rompimiento de órganos, estragos en los sentidos de la vista y audición, y su integridad física.

Si el agresor golpea en el cráneo, puede generar una alteración cerebral, sangrado, náuseas, desmayo, visualidad nublada, desmayos, desmemoria, zumbidos en los oídos, merma de sangre por la nariz y orejas. Y demás agravios que pueden ser de impacto de bala, quemaduras o apuñalamiento.

La estrangulación, la ingesta obligada de pastillas, y medicina para los trastornos mentales, y también los abortos por golpazos continuos. Es indispensable comprender que algunos síntomas físicos, tales como contusiones en el abdomen y tórax, moretones, desgarrones y desgastes son constantes.

El pulso y palpito agilizado provocado por la persistente ansiedad, el miedo y la limitación estructurada y psicológico por la agenda de retorno del conyugue o conviviente impulsivo, siendo descubiertas como variaciones producidas en algún momento, o en presencia de la memoria de casos de violencia, aun cuando los sucesos de agresión vividas sean alejados en el lapso de tiempo pudiendo producirse estremecimientos sin control haciendo recuerdo de su situación de mujer encerrada.

Asimismo, el estrangulamiento y el incremento de la respiración están adjuntas con las vivencias de terror y de percepción de sucesos, entre ellos como el intento de asfixio o la violencia. Debido al pánico, logra padecer trastornos gastrointestinales con repentinas diarreas o la pérdida del control de la vejiga, dándose en el día como en la noche.

Tales son expresiones de indefensión frente a las agresiones sufridas; es entonces el agresor quien cree estar en el derecho de tener control de su vida, constantemente, luego de padecer un cuadro de agresión, la persona de sexo femenino extravía el conocimiento del tiempo y zona; sintiéndose así desorientada, no sabiendo en donde la puede hallar.

A su vez, son constantes las dislocaciones o fracturas, asimismo otro síntoma corporal de la persona agredida siendo de sexo femenino es la depresión. Las heridas duraderas mentales y su efecto en el periodo de gestación son sufrimiento, asma, hipertensión arterial y la enfermedad de la diabetes.

2.3.5. Violencia Psicológica

Teniendo en cuenta (Martos, 2006), define a la violencia psicológica como una agrupación de comportamientos que ocasionan una agresión psicológica. Esta conducta es la que ocasiona un daño al individuo maltratado. La degradación de una persona, los juicios, las ofensas y críticas son métodos perfectos para perjudicar y malogras la personal del individuo.

Resulta reiterado que quien es perjudicado de agresiones sufra problemas de intranquilidad, abatimiento, afecciones que causan modificaciones al momento de dormir y en las prácticas alimenticias,

debido a esto genera una autoestima baja experimentando cargos en su conciencia y vergüenza.

Es denominada un comportamiento malintencionado la agresión psicológica, produciendo un debilitamiento emocional enfatizado y una percepción de locura, llegando a un punto donde muchos individuos maltratados se ocasionen un daño a sí mismos y posean juicios que llevan al suicidio, así como el abuso en el consumo de sustancias.

Se dice que la agresión psicológica es como una tela de araña viscoso, debido a que es muy complicado escaparse de la red del atacante. Este último es quien ejerce manipulación, ya sea escondiendo o rompiendo cosas, ensuciándolas y luego de ello echando culpas a quien sufre la agresión, diciendo cosas y luego las desmiente, haciendo empleo de un doble discurso.

Esto genera que el damnificado pierda su serenidad, quien cree que por ratos ha perdido el juicio, convirtiéndose en una marioneta. Es el victimario que genera el movimiento de tales hilos, tal como lo menciona el autor (Freire, 2005) la conservación del mando de los opresores, dan prisa a que los agobiados no de den cuenta de forma clara las normas del juego.

Quien somete la situación es el maltratador, lo malvado de esta situación es que usualmente se exhiben angustiados por la persona a quien damnificaron y por su salud mental. La situación de exasperación que el damnificado padece es el espacio oportuno para la adicción y medicación de medicinas antidepresivas y tranquilizantes, en hechos extremistas, este se suicida. Los victimarios están en la búsqueda de cambiar la forma de pensar de sus víctimas y no el escenario que los esclaviza.

La perjudicada de sexo femenina de los maltratos, omite sus anhelos, necesidades y pensamientos, aboliéndose como ser humano pasando a ser una especie de autómatas. Tal acontecimiento es comparado a una cláusula que acogen los presos de abdicación. “Organiza su vida por completo alrededor de las exigencias de su marido y las legitimista como única razón de su existencia” (Ferreira, 1992)

2.3.6. Violencia Sexual

Compuesta con algún acto sexual entre dos o más individuos producidas no habiendo autorización de una de las personas. Tal falta de autorización genera que cualquiera fuese la agresión sexual presuma una tentativa de supresión del individuo, una transgresión a su libertad, y como consecuencia una acción de violencia donde no es usado la fuerza corporal, ni coerción. Si son usados tales maneras, el amedrentamiento o la violencia, es tenido en frente una violencia sexual.

El modo más severo de la agresión sexual es la violación, caracterizado por la ausencia de la autorización de la afectada, la agresión e impregnación por el conducto vaginal, rectal u oral. Tales maltratos y violencia sexual, en especial la que es efectuada en el lazo marital o con el conviviente, son de igual forma violencia, y en tal hecho será constituyentes de la falta, en el momento que junten los requisitos establecidos en las respectivas clases legales.

Sin embargo, la fémina afectada de violación de un vínculo conyugal confronta un problema doble, en primer lugar, el grado de indulgencia social a esta clase de comportamientos. Y en un espacio puramente jurídico, la manera de evaluar el asentimiento es al examinar tales infracciones. Esto es manifestado la obligación de estudiar de forma permanente la legitimidad de la praxis de exhibir las evidencias cuando esas excluyen al sexo femenino o son basadas en un patrón varonil en la práctica de la justicia.

Mencionando a la (Organización de las Naciones Unidas, 2012), señalan que cuando la persona de sexo femenino tolera una agresión sexual por su marido o conviviente, origina signos parecidos al de la fémina abusada sexualmente como es: declive, sensación de derrota y una dolencia emocional, dejando a la mujer atolondrada y derrotada. Los resultados de un abuso efectuado por la pareja son mucho más devastadores para la damnificada que cualquier otra clase de agresión, debido a la estadía en riesgo así como la repetición de tal suceso.

En cuanto al autor (Benitez, 2004), resalta que tales ataques y la agresión sexual en el interior del matrimonio cambian al atacante en un usual violador, puesto que es reiterativo su comportamiento con asiduidad que algún otro atacante.

Empleando las palabras de la (Organización de las Naciones Unidas, 2012), cuando la persona de sexo femenino tolera la violencia sexual por su marido o conviviente, origina signos parecidos al de la fémica abusada sexualmente como es: declive, sensación de derrota y una dolencia emocional, dejando a la mujer atolondrada y derrotada. Los resultados de un abuso efectuado por la pareja son mucho más devastadores para la damnificada que cualquier otra clase de violación, dada la estadía en riesgo y la repetición del hecho.

En cuanto al autor (Benitez, 2004), resalta que tales ataques y la agresión sexual en el interior del matrimonio cambian al atacante en un usual violador, puesto que es reiterativo su comportamiento con asiduidad que algún otro atacante.

2.3.7. La Violencia Económica

La violencia economía ha estado incógnita, siendo manifestada por medio de la verificación, utilización o extorsión de los medios financieros sea de recursos muebles e inmuebles o dinero. Una manera de efectuar la violencia económica es imposibilitar el trabajo o hacer que pierda su empleo la mujer, obligándola a exigir como si fuese una caridad.

Otra táctica es despojar de sus salarios que obtiene la mujer y que también no tiene conocimiento de la renta familiar o es impedida de acceder a estos. Tal cuestión es producida en el tiempo de coexistencia o luego del rompimiento del vínculo, en el sistema de gananciales preferentemente.

Al contrario de que es posible deducir, varias personas de sexo masculino hacen uso de presta nombres a fin de colocar los bienes a su nombre o se retiran de sus centros de trabajo debido a que tiene la creencia

de que así rehúyen de sus responsabilidades por alimentos para sus menores hijos, confesándose en bancarrota.

De acuerdo con (Benitez, 2004), afirma que la agresión en temas de economía, expide al oficio de la agresión psicología, puesto que intenta destruir la autonomía de los individuos del sexo débil, deteriorando su amor propio y produciendo el extravío afectiva y emocional.

2.3.8. Femicidio

Esta definición, de acuerdo con la (Defensoría del Pueblo, 2010), es aquel delito en contra de la mujer por cuestiones de género; en otras palabras, es la detención arbitraria de la existencia de una fémina únicamente por la razón de ser del sexo contrario en manos de un individuo de sexo masculino en su afán de tener dominio, control y coacción.

Haciendo uso de las palabras de (Castillo Aparicio, 2014), se toman en cuenta también como genocidio en contra del sexo femenino, o como un atentado de odio por la brutalidad y ferocidad con que procede el varón siendo incentivado por su creencia errónea de supremacía y por una tradición de machismo adquirida en el pensamiento social.

Por el contrario, el autor (Tristán, 2015) tal femicidio de forma usual, es el producto de una agresión repetida y metódica realizada contra una fémina, y de acuerdo a esto es considerado como el capítulo desenlace de una crónica completa de agresión, pudiendo tener espacio en el sector privado y público, siendo efectuada por personas con quienes la damnificada conserva un lazo amistoso, emocional o social, o también absolutamente extraños en circunstancias de marginación, donde las damnificadas probables son las féminas, no importando su estado socioeconómico o su edad.

De esta manera, el femicidio es presentado como aquel acontecimiento colectivo que compone una de las principales transgresiones a los derechos fundamentales de las personas de sexo femenino, al infringir de forma directa en contra de su vida, así también

como la manera más radical de agresión que es ejercido en contra de ellas, y que actuamente es incontrolable en virtud de la inexistencia de una política pública efectiva que en lugar de prever, penalizar y eliminar tal suceso, solo ha ocasionado su indulgencia e inmunización.

En las palabras de (Laurenzo Copello, 2012), en presencia de esta realidad dura, los países han preferido ir implementando medidas legales que como finalidad tienen refrenar tales sucesos feminicida y asegurar una vida exenta de agresión para el sexo femenino, no existiendo discriminaciones, existiendo la instauración y la inclusión de una clase penal nueva a las leyes penales que portaría la denominación de feminicidio.

Con el propósito de que la colectividad tenga conocimiento y distinta la seriedad de esta desavenencia de como consecuencia de la discriminación y docilidad que el varón sitúa en la fémina, y se encargue bajo una perspectiva de repudio total al encontrarse en riesgo los derechos humanos que no deben ser transgredidos bajo ninguna coyuntura.

2.3.9. Tipos de Feminicidio

Tal como lo afirma (Castillo Aparicio, 2014), que como producto del crecimiento que ha experimentado la palabra feminicidio, estableciéndose distintas tipologías o índoles por medio del cual puede ser manifestado y que dan respuesta a los vínculos imperantes entre la víctima y su victimario, cambiando su ocurrencia en cada estado.

Primeramente, el homicidio contra la mujer de forma íntima es manifestado cuando el atacante ha sostenido o sostiene un vínculo conyugal, de coexistencia, de consanguineidad, o semejantes a cualquiera de ellas con la damnificada. El ambiente familiar y los vínculos matrimoniales son presentados como los escenarios primordiales donde son dados con una fuerza mayor a los ataques hacia las féminas. Secundariamente, en el homicidio contra la mujer no íntima, no se halla un vínculo entre las personas, o de coexistencia, de consanguineidad, o que como fin tengan llegar al inicio

El causante de este asunto es singular y las maneras con mayor frecuencia son las relacionadas a violaciones sexuales, homicidios por razones machistas, el menosprecio y la intención de degradarla, o los vinculados a la confección de pornografía con elementos inhumanos, la utilización de las féminas como herramienta de contienda para plantar miedo entre la sociedad civil y abatir al adversario o como forma de desquite en el área de la delincuencia organizada como es el narcotráfico.

Así, en el puesto tercero, el homicidio contra la mujer por conexión, es dado cuando la mujer quien tiene un vínculo familiar o amical con otra persona de su mismo sexo a quien el atacante pretende matar o dañar, interfieren para eludir tales actos de violencia o son acorraladas en tal acto del feminicida.

Lo catalogan y precisan los tipos de feminicidio los autores (Cacedo Cabaña & Sargot Rodríguez, 2015), y es de la forma mostrada a continuación:

a. Feminicidio Íntimo

Es la defunción ejecutada por el sexo masculino con quien la damnificada tuvo un vínculo íntimo, de consanguinidad, o semejantes a estas. Son incluidas las transgresiones efectuadas por su pareja sexual o los varones que tuvieron otros vínculos interpersonales con historia extensa de atentados y amedrentamiento, pudiendo ser por su cónyuge, prometido, etcétera. Propenden a tener en cuenta a las féminas, los feminicidios íntimos, como posesión confiriéndoles imaginariamente el derecho de mandar sobre sus vidas.

Los autores mencionados expresan que este feminicidio íntimo no sería más que el deceso que ejecuta el varón en contra de su conyugue o conviviente, en su mayoría como resultado de una relación extensa de violencia en las modalidades distintas, y que, de acuerdo con la psicóloga de estos agresores, tienen el entendimiento de que una persona de sexo femenino es de su posesión.

Hacen opinión de que algunos feminicidas íntimos son varones que no soportan que sus parejas sentimentales se marchen, pese a que estos previamente las habrían abandonado o se fueron a convivir con otras mujeres. Algunos de ellos las matan exponiendo celos o sencillamente ejercen un poder sobre estas.

Inclusive, los varones que recién conocieron a la mujer, las matan porque ellas no aceptan sus exigencias sexuales. Por último, algunos que ni siquiera son conocidos de la fémina se apropian del dominio de su cuerpo por el simple hecho de que es mujer. De este modo, concluyen los autores que tal feminicidio íntimo es perpetuado indudablemente en contra el sexo femenino por varones que tienen un vínculo formal, de convivencia, de conocido, inclusive de una persona ajena a estas.

b. Feminicidio No Íntimo

Esta clase de feminicidio es encontrada en los atentados ejecutados por el sexo masculino con quien la afectada no mantuvo un vínculo íntimo, de consanguineidad, o semejantes a ellas, sin embargo, que se hallaba un vínculo de fiabilidad, de rango o lazo amical con estas. Siendo así, son agresiones contra la vida de una fémina efectuada por camaradas, por empleados o colegas de trabajo.

De lo mencionado, es posible deducir que esta clase de feminicidio no íntimo, por su la misma denominación de la palabra, es el tipo de agresión contra la vida del sexo femenino, realizados por los varones con quien mantuvieron un vínculo amistoso, de sangre o por un simple conocido, mas no como resultado de un vínculo marital con las damnificadas.

c. Feminicidio por Conexión

Esta otra clase de homicidio contra la mujer, comprendiendo atentados donde la fémina fue exterminada, debido a que ella se hallaba de forma eventual en el sendero de un varón que pretendía asesinar a otra dama. En tales sucesos, no tiene importancia la relación entre el atacante y la damnificada, puesto que el atacante puede ser íntimo como también

puede no serlo: “tal es el hecho de féminas allegadas, infantes y otras mujeres interponerse o que llegaron a ser alcanzadas en el acto de quien cometía el feminicidio”.

En consecuencia, tal homicidio contra la mujer por conexión sería una modalidad de equivocación por insuficiencia en la concretización del atentado. Los autores, en lo mencionado, relacionan que tal tipo de feminicidio es configurado cuando una persona del sexo femenino se ubica casualmente o no, en medio de un varón con su intención que es atacar a otra fémina con la finalidad de asesinarla.

2.3.10. El Feminicidio en la Legislación Peruana

Por medio de la Ley N.º 29819 del año 2011, se hizo una modificación al artículo 107º de nuestro Código Penal, ordenándose al delito de Feminicidio, en unión al homicidio. El propósito primordial de posibilitar que quien comete esta agresión, ya sea el esposo, cohabitante o pareja sentimental en contra del sexo femenino se le llamaría feminicidio, reglamentándose a partir de ese instante únicamente el feminicidio de clase íntimo.

De acuerdo con el artículo 107º de la mencionada Ley del Código Penal Peruano se ha pactado de forma escrita que “El que, a sabiendas, mata a su ascendente, descendente, natural o adoptado, o a su cónyuge, conviviente, o con quien sostenga o haya sostenido una relación análoga será reprimido con condena privativa de libertad no menor de quince años”. (Congreso, 2011)

En relación a lo mencionado por el Código Penal, quien comete homicidio en contra de su hijo, sea concebido o por adopción, y de su pareja o cohabitante obtendrá una pena privativa contra su libertad siendo por un periodo mayor a 15 años y menor a 25 años.

Más adelante, fue ampliada una modificación por medio de la Ley Nº 30068, esta incorpora en su artículo 108º de nuestro Código Penal, transformando la ley preliminar, manifestando a tal atentado por primerísima de forma independiente.

Ahora, en base a esta modificación, es creada una expansión en el ordenamiento existente que hasta ese entonces para el atentado de homicidio contra la mujer, distinguiendo de la clase de feminicidio no íntimo, debido a que la ley previa únicamente castigaba si el atacante era la pareja de la damnificada, no estandarizando si tal atentado era efectuado por personas ajenas conocidas o no de la mujer damnificada, tal es el suceso de las personas de sexo femenino liquidadas debido a que rechazaron un vínculo amoroso o sexual, o ante la existencia de una agresión sexual.

Asimismo, se penalizó de formas más severa sanción por tal atentado alcanzando la pena privativa de su libertad alcanzando la prisión perpetua, en el momento en que convergían una o más estados exasperantes. Pasando dos años, con fecha del 6 de mayo del año 2015 se publicó la Ley N° 30323, que sumaba como sanción cumulativa a la que incumbiría por esta sanción, el castigo de prohibiciones, la no capacidad para la actividad de tutela de sus hijos, esto cuando tal tenga vástagos con la damnificada

CAPÍTULO III

MÉTODO

3.1. Tipo de investigación.

Será preponderantemente en esta investigación de tipo descriptivo, con una perspectiva cuantitativa, de una índole objetivo, en virtud al resultado que será obtenido por medio de la presentación de los adquiridos datos. De igual manera, este estudio será de nivel de investigación perceptual y de alcance correlacional.

El diseño para el presente estudio ha de ser no experimental, y su singularidad es un análisis transversal, además, concierne determinar que se está frente a un estudio de tipo transversal – correlacional o transeccional; debido a que tales diseños detallan el vínculo de dos o más clases, variables o definiciones en un establecido momento.

3.2. Diseño de investigación.

La interpretación jurídica se adueña de la explicación de disertaciones jurídicas y textos, en donde la voluntad de tales consiste en el estudio y la exégesis del discernimiento de las personas especializadas con la finalidad de exhibir una explicación novicia, situando similitudes en realce, relaciones o contrariedades, coadyuvando conceptualmente de esa forma la aclaración de la colaboración teórica de especialistas expertos en algunos asuntos. (Maletta, 2009)

3.3. Población y muestra.

Nuestra población estuvo conformada por personas del sexo femenino que residen en el territorio del Departamento Judicial de Lima, que han padecido alguna clase de agresión por parte de sus conyugues o ex cohabitantes.

Se optó por una muestra no aleatoria o no probabilística, esto quiere decir, de manera premeditada y fue personificada por féminas que efectuaron denuncia contra sus conyugues o ex convivientes en la asesoría legal de la Defensoría de la Mujer de Lima, siendo nuestra muestra un total de 50 féminas, quienes padecieron tal agresión en el Distrito Judicial del Callao.

De igual manera, fueron examinadas las vigentes estadísticas acerca del feminicidio en el Distrito Judicial de Lima.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

3.4.1. Técnicas de recolección de datos.

Fue empleada la técnica denominada entrevista en nuestra presente investigación, debido a que este mismo tiene una perspectiva cualitativa y diseño fenomenológico, la entrevista contribuyó con la recopilación directa de datos y de campo, siendo participes un entrevistador (a) y un entrevistado (a), efectuándose para tal caso un programa y un plan de las diversas preguntas y categorías que fueron elaboradas adecuadamente en una cedula. (Palacios y Romero, 2016).

Para este estudio presentada, se pretenden emplear las técnicas mencionadas a continuación:

3.4.2. Observación documental.

Por medio de la observación fue determinada la existencia basada en los hechos científicos concernientes a este estudio. Los elementos de tal observación serán sucesos de la existencia, así como su posición acerca de las leyes de la Violencia sobre el sexo femenino con consecuencias de

feminicidio. Asimismo, la observación de diversas investigaciones concernientes a la presente investigación.

Este procedimiento será fundamentado en una prueba teoría y doctrinal de distintas obras, al igual que de dictámenes judiciales. La mayoría de los estudios empiezan con la interpretación de los documentos que comúnmente es llamado revisión bibliográfica. Se trata de métodos para distinguir las cuestiones y esclarecer el marco teórico, de la misma manera escoger las herramientas más efectivas para la recopilación de datos, siendo lo primordial.

3.4.3. Entrevista a expertos.

Ha sido aplicada como un instrumento la entrevista, y este consiste en ocho preguntas dirigidas a los especialistas en efectuar justicia y a expertos que desarrollan su ocupación en el Centro Emergencia Mujer, contribuyendo enormemente para la sustentación de la investigación presentada, siendo tratada la aplicación de la Ley 30364 en el distrito de Puente Piedra en el tiempo de encierro obligatorio social.

El mencionado cuestionario comprenderá preguntas trabajadas previamente y que relevantes para este estudio, y son al mundo o un patrón de unidad de análisis.

3.4.4. Instrumentos de recolección de datos.

De acuerdo a lo señalada, cada técnica posee una herramienta por supremacía, de ese modo el autor (Sabino, 1992) nos dice: “La herramienta recopila datos, en principio, como fuente de cualquier investigación necesaria para resolver los fenómenos y extraer información de ellos” (114)

3.4.5. Fichas bibliográficas.

Sera consignada la información documental que se reunirá, la que será encasillada de manera secuencial, lógica y a su relevancia, con la finalidad de mostrarla de manera óptima.

3.4.6. Cuestionario de preguntas.

Serán formuladas interrogantes, las que permanecerán en forma directa con los indicadores antes presentados, que serán de aplicación a nuestra muestra.

3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.

Se estimó una recolección de actividades a fin de manejar los obtenidos datos y su procesamiento, de forma explicativa e imparcial, es por eso que se tuvo en cuenta los procesos de producir los textos y almacenar la información de las entrevistas, se dificultó las respuestas en sustento a la respuesta de los entrevistados en correlación a la simultaneidad de palabras que habitúan reincidirse, cogiendo como clases salientes, luego de tal proceso, se siguió con la aclaración y la instauración de la realizada entrevista.

Prosiguiendo a lo mencionada, para analizar y calcular la información y datos obtenidos se empleó la aplicación Atlas. Ti. La aplicación mencionada es un programa para analizar el estudio cuantitativo, de esta forma fueron tomadas en consideración las clases salientes de la entrevista, del mismo modo el fundamento normativo con es el Código Penal, la Ley N° 30364, la Convención Interamericana de los Derechos Humanos, el Decreto Legislativo 1470 y otras afines; efectuados en gráficos obtenidos de tal programa.

En otro orden de cosas, es destacable que para analizar los datos se empleó el diseño fenomenológico que facilitó interpretar cada postura de quienes fueron entrevistados, igualmente, se empleó el método analítico, usando la razonabilidad de las contestaciones, finalmente; se usó el método comparativo para revisar las semejanzas en las respuestas, y la doctrina, de igual forma de las fuentes bibliográficas.

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. Presentación de resultados por variables

Anteriormente, se precisó la realidad problemática al igual que los objetivos, asimismo nuestro marco teórico que defiende el presente estudio y la detallada metodología usada; dicho esto, en el presente capítulo se manifestaran los resultados conseguidos con el empleo de la herramienta usada para saber al detalle las expresiones de violencia en el Distrito Judicial del Callao.

Son presentados los resultados en atención a las contestaciones arrojadas por la muestra en correspondencia de los ítems, segmentados por indicadores, para que enseguida sean presentados los resultados obtenidos en las dimensiones individuales que integran nuestras variables objetivas del estudio. Asimismo, se emplearon cuadros que exhiben frecuencias porcentuales y absolutas por dimensiones, confiriéndonos otorgar respuestas a los objetivos expresados.

Lo que proporcione preparar una visión universal sobre el comportamiento de las variables en investigación es el análisis descriptivo, permitiendo conocer a fondo la situación que confirió detallar las especificaciones halladas en cada indicador de modo explícito y concreto, y así tener una noción a fondo del contexto que permitió describir el tiempo predispuesto.

De ese modo, después de hacer uso de las herramientas, la tabulación, el análisis y la organización de las derivaciones de la

investigación, se prepararon cuadros que permite explicar la realidad hallada y que a posteriori, se exhiben en función de otorgar una análisis por dimensión.

4.1.1. Variable Violencia Familiar

Tabla 4

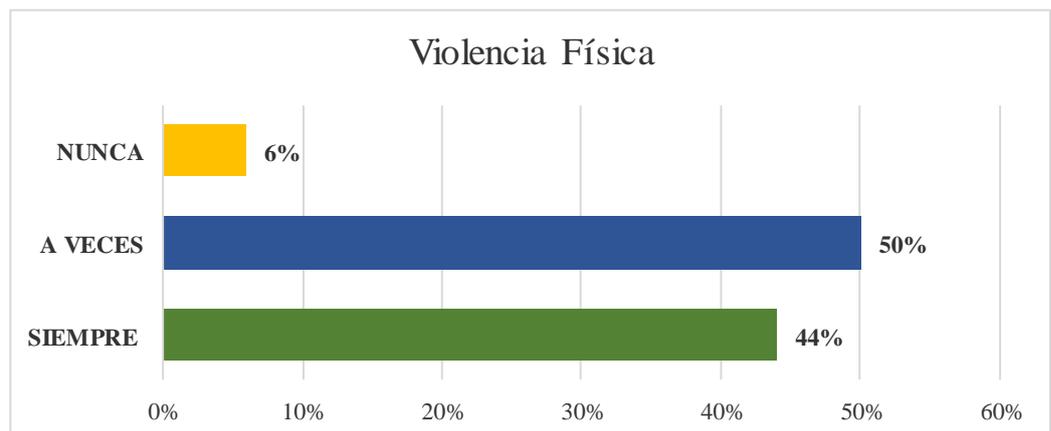
Resultados del indicador Violencia Física

ITEMS	NUNCA		A VECES		SIEMPRE	
	F	%	F	%	F	%
1	0	0	18	36	32	64
2	16	32	22	44	12	24
3	0	0	7	14	43	86
4	0	0	29	58	21	42
5	0	0	50	100	0	0
Total	16	32	126	100	108	216
Promedio	3	6	25	50	22	44
Puntaje Total	3		50		66	
Puntaje Promedio			2.39			

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 1

Resultados del indicador Violencia Física



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

De acuerdo con la tabla 1 y su respectivo gráfico en relación al primer indicador, es visible denotar que son el 50% las mujeres quienes padecen de golpes, patadas de parte de su cónyuge o ex conviviente, inclusive llegando a dejarle lesiones. Además, se indica que el puntaje promedio obtenido es 2.39, lo que sitúa a la agresión física como alta en el entorno familiar.

Tabla 5

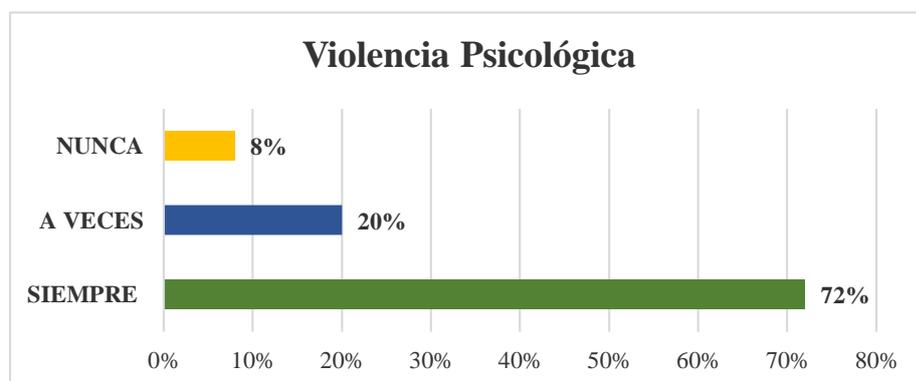
Resultados en relación al indicador Violencia Psicológica

ITEMS	NUNCA		A VECES		SIEMPRE	
	F	%	F	%	F	%
1	1	0	7	14	42	84
2	0	0	12	24	38	76
3	10	20	11	22	29	58
4	0	0	5	10	45	90
5	4	8	10	20	36	72
Total	15		45		190	
Promedio	3	6	9	18	38	76
Puntaje Total	3		18		114	
Puntaje Promedio	2.70					

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico 2

Resultados del Indicador de Violencia Psicológica



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

De la tabla 2 y su respectivo gráfico, señala que, de acuerdo al indicador de la violencia psicológica, el 76% de las mujeres víctimas padecen de amenazas, chantajes e imponerles a realizar cosas en contra de su voluntad de parte de su cónyuge o ex conviviente, celándola inclusive con otra persona de sexo masculino. De ese modo se estimó una puntuación del 2.37, indicando que dicha violencia es elevada.

Tabla 6

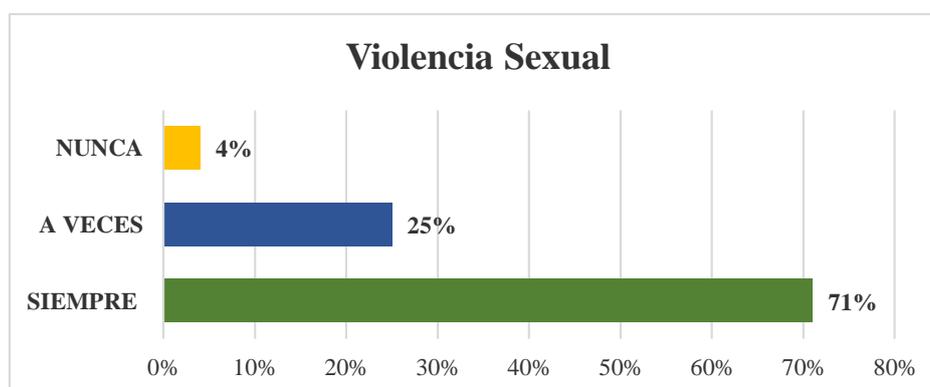
Resultados del indicador de Violencia Sexual

ITEMS	NUNCA		A VECES		SIEMPRE	
	F	%	F	%	F	%
1	2	4	10	20	38	76
2	0	0	5	10	45	90
3	1	2	6	12	43	86
4	5	10	35	70	10	20
5	1	2	6	12	43	86
Total	9		62		179	
Promedio	2	4	12	25	36	71
Puntaje Total	2		25		107.4	
Puntaje Promedio			2.68			

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico 3

Resultados obtenidos del Indicador Violencia Sexual



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

En base a la Tabla 3 y su respectivo gráfico, de acuerdo a los datos adquiridos para el mencionado indicador, son el 71% de mujeres víctimas de violencia sexual, realizándose tal acto sexual sin su consentimiento, incluyendo la pérdida de sus trabajos, quitándoles las ganancias que tienen por su trabajo si ella no accede a realizarlo; se tiene una puntuación del 3.68, considerándose la agresión sexual como elevada.

Tabla 7

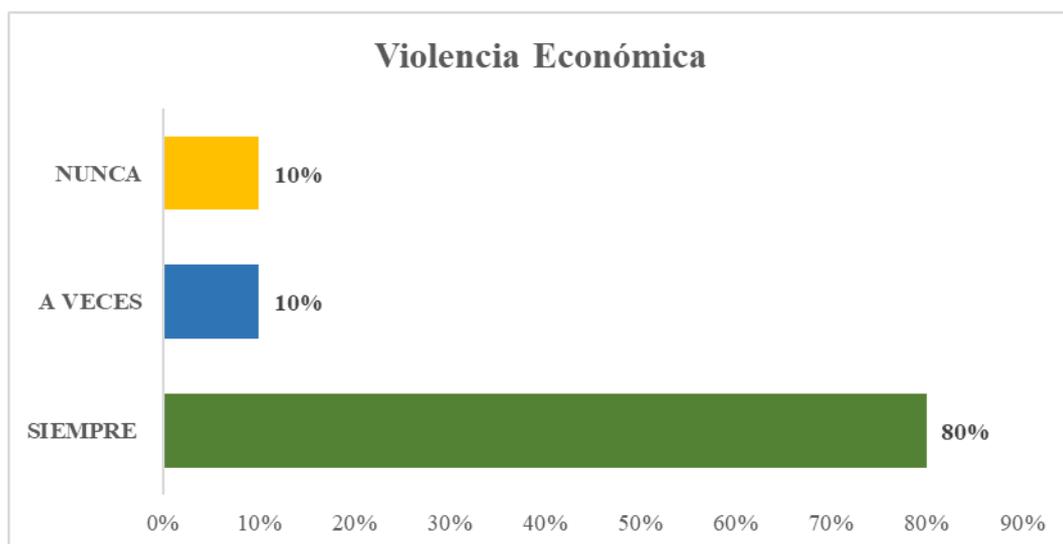
Resultados del Indicador Violencia Económica

ITEMS	NUNCA		A VECES		SIEMPRE	
	F	%	F	%	F	%
1	10	20	10	20	30	60
2	5	10	5	10	50	100
3	0	0	0	0	50	100
4	0	0	0	0	30	60
5	10	20	10	20	40	80
Total	25		25		200	
Promedio	5	10	5	10	40	80
Puntaje Total	5		10		120	
Puntaje Promedio			2.70			

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico 4

Resultados obtenidos del Indicador Violencia Económica



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

De la Tabla N° 4 juntamente con el grafico mostrado, presentados los datos conseguidos para este indicador, se precisa que el 80% de damnificadas son amenazadas por su conyugue o ex conviviente por el motivo de despojarla de los bienes maritales, chantajeando con anularle los medios económicos, haciéndoles abandonar sus trabajos, quitándoles el dinero recibido de su empleo, inclusive le imposibilita retener vínculos familiares. Para este indicador se obtuvo una puntuación promedia del 2.70, ubicando a este indicador como Alta.

Tabla 8

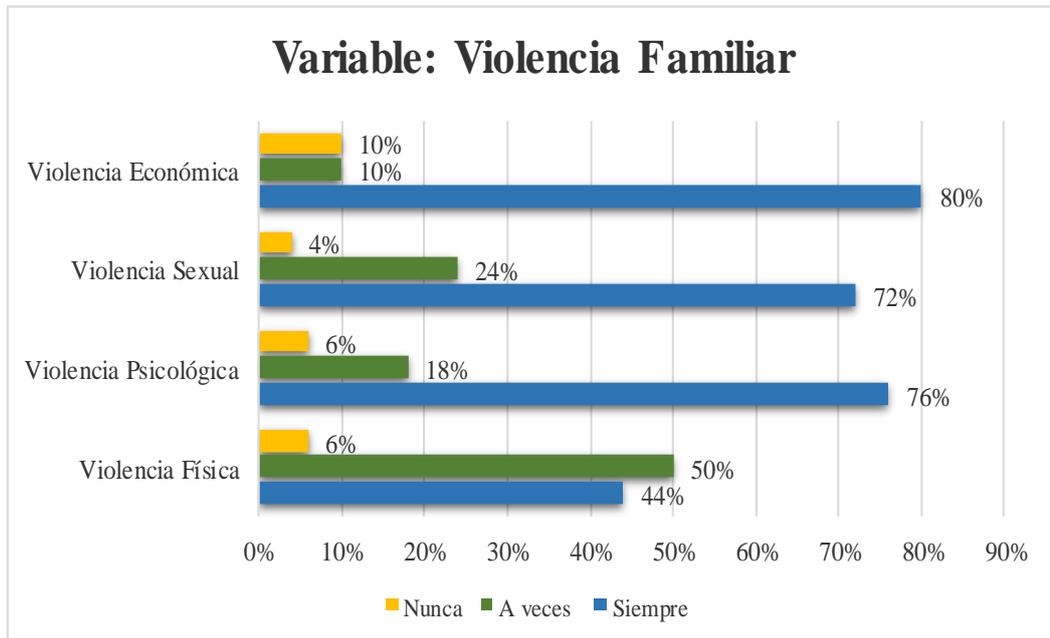
Resultados de la Variable Violencia Familiar

ITEMS	NUNCA		A VECES		SIEMPRE	
	F	%	F	%	F	%
Violencia Física	3	6	25	50	22	44
Violencia Psicológica	3	6	9	18	38	76
Violencia Sexual	2	4	12	24	36	72
Violencia Económica	5	10	5	10	40	80
Total	13		51		136	
Promedio	3	7	5	10	34	68
Puntaje Total	3		10		102	
Puntaje Promedio			2.62			

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico 5

Resultados de la Variable Violencia Familiar



Fuente: **Elaboración Propia**

Interpretación:

Luego de haber analizado esta variable con cada una de sus dimensiones, es posible denotar que se obtuvo una puntuación del 2.62, considerándose Alta la Violencia Familiar. Asimismo, son las dimensiones de Violencia Económica y Psicológicas las que tuvieron el porcentaje elevado.

4.1.2. Variable Femicidio

A fin de instaurar la modalidad del delito de homicidio contra las féminas en el Distrito Judicial del Callao, se hará empleo de las estadísticas presentadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, teniendo en cuenta los sucesos llevados a cabo en Lima.

Tabla 9

Clasificación de los departamentos con mayores casos de víctimas de femicidio atendidos por los Centros Emergencia Mujer. 2009 - 2018

Departamento	Acumulado 2009 - 2017	2018 (*)	Total
Lima Metropolitana	320	36	356
Arequipa	75	11	86
Junín	58	6	64
Cusco	44	14	58
Puno	50	7	57
Ayacucho	51	4	55
La Libertad	38	12	50
Lima Provincia	36	9	45
Ancash	40	2	42
Huánuco	29	12	41
Lambayeque	29	3	32
Piura	28	3	31
Tacna	26	3	29
Callao	26	2	28
Cajamarca	24	3	27
Ica	19	3	22
San Martín	16	2	18
Huancavelica	13	2	15
Pasco	15	0	15
Loreto	12	2	14
Madre de Dios	9	5	14
Amazonas	8	4	12
Apurímac	9	3	12
Ucayali	12	0	12
Moquegua	8	1	9
Tumbes	8	0	8
Total	1,003	149	1,152

Fuente: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2018

Interpretación

De acuerdo a la tabla elaborada por el MIMP, los sucesos más elevados de feminicidio fueron concretados en el departamento de Lima Metropolitana, que hasta el 2018 contaba con 356 casos del mismo, resaltándose que en el periodo de los años 2009 – 2017 se registraron un total de 320 casos; en Lima Provincia se dieron un total de 45 casos y en el Callao una suma total de esos años de 28 casos de feminicidios atendidos por los CEM.

Tabla 10

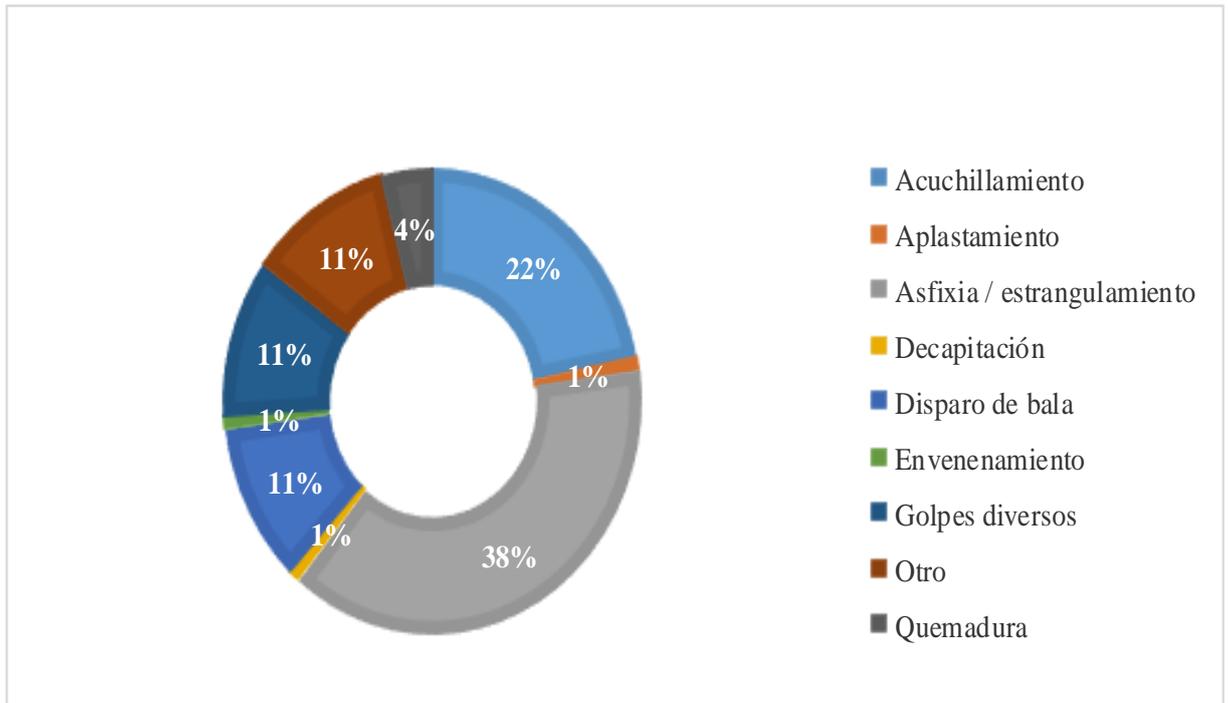
Formas de los sucesos de la víctima del Feminicidio

Modalidad	Feminicidio	
	N°	%
Acuchillamiento	33	22%
Aplastamiento	1	1%
Asfixia / estrangulamiento	57	38%
Decapitación	1	1%
Disparo de bala	16	11%
Envenenamiento	2	1%
Golpes diversos	16	11%
Otro	17	11%
Quemadura	6	4%
Total	149	100%

Fuente: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2018

Gráfico 6

Modalidad del Femicidio



Fuente: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2018

Interpretación

En base a lo antes presentado, en función a la Tabla 10 y el gráfico mostrado es observable que los métodos o modos más usados para cometer tal acto es la asfixia / estrangulamiento, presentándose en un total de 33 casos a nivel nacional, representando un 38% del total de casos al 2018; seguidamente como otra modalidad se tiene el acuchillamiento, representado un 22%. Las modalidades como golpes diversos, disparo de bala y otros representan un 11%, y otros modos no tan frecuentes como el envenenamiento, aplastamiento y quemaduras.

Tabla 11

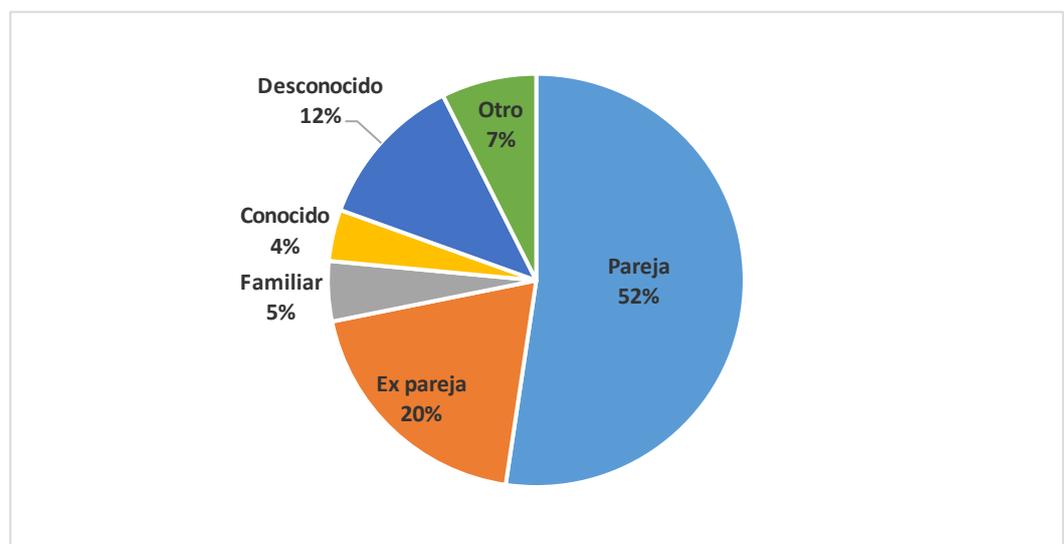
Casos de víctimas de feminicidio según vínculo relacional

Vínculo	Nº	%
Pareja	78	52%
Ex pareja	29	19%
Familiar	7	5%
Conocido	6	4%
Desconocido	18	12%
Otro	11	7%
Total	149	100%

Fuente: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2018

Gráfico 7

Casos de víctimas de feminicidio según su vínculo relacional



Fuente: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2018

Interpretación

De acuerdo con la Tabla N° 11 y lo graficado, es presentada la relación que tiene la torturada con su agresor, demuestra que el 52% son ejecutados por el conyugue, mientras que el ex conyugue y un desconocido representan el 19% y 12% respectivamente. De otro lado, los familiares solo representan el 5%, las personas conocidas por la víctima representan el 4%.

Tabla 12

Casos de víctimas de feminicidio atendidos por los CEM según escenario

Escenario	2018		2017	
	N°	%	N°	%
Intimo	107	72%	99	82%
No intimo	35	23%	15	12%
Familiar	7	5%	7	6%
Total	149	100%	121	100%

Fuente: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2018

Interpretación

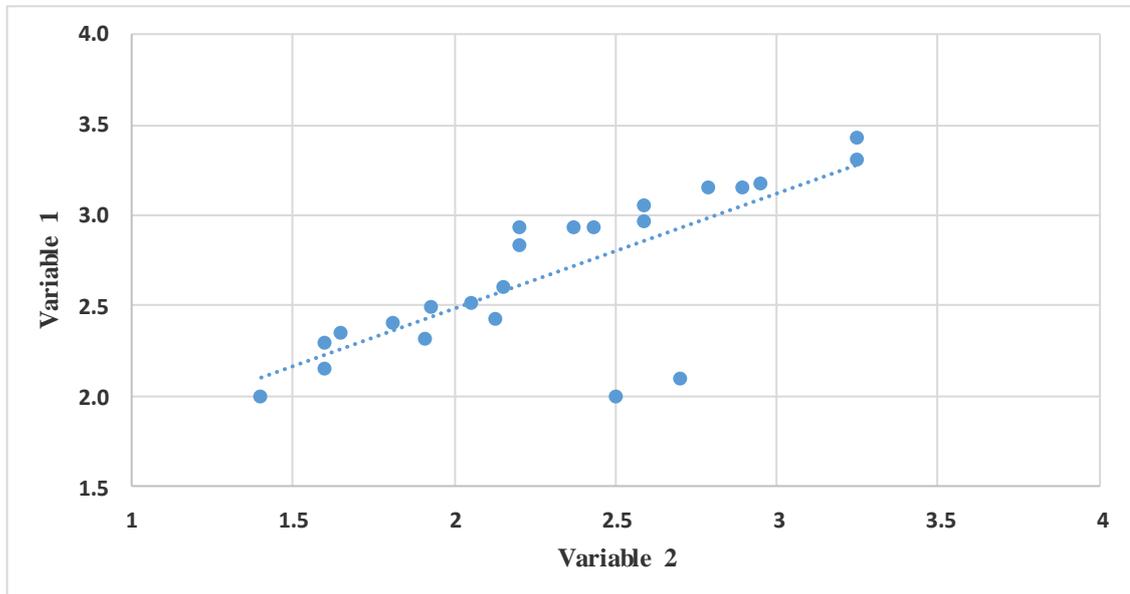
Tal como se muestra en la Tabla N° 12, los escenarios más preponderantes a nivel nacional es el Íntimo, siendo ejecutado por el cónyuge, la pareja o prometido de la damnificada, representando un 82%.

4.1.3. Vínculo entre la agresión Familiar y el homicidio contra la mujer

Con el propósito establecer el vínculo entre nuestras variables que son objetos de nuestra investigación, se empleó la aplicación estadística SPSS, usando el coeficiente de correlación de Pearson. Por anticipado al cálculo del mencionado coeficiente, tal como debe realizarse en el momento de analizar el vínculo entre las dos variables cuantitativas, se llevó a cabo la exploración grafica por medio de un gráfico de dispersión, y sus derivaciones obtenidas se exhiben en breve.

Gráfico 8

Relación entre el Femicidio y la Violencia Familiar



Fuente: Elaboración propia

Interpretación

A primera vista, las variables denotan una correlación lineal por poco impecable, emitiendo una línea lineada de puntos, esto significa que existe una alta correlación entre las variables objetos de estudio, indicando que mientras exista una elevada violencia familiar, mayores serán las cifras de femicidios. Posteriormente de haber realizado la investigación grafica de la vinculación de las variables, proseguimos a realizar el cálculo del coeficiente de Pearson, mostrándose en la tabla siguiente los resultados.

Tabla 13*Correlación entre la Violencia Familiar y el Femicidio*

		Violencia Familiar	Femicidio
Violencia Familiar	Correlación De Pearson	1,000	,567
	Sig. (Bilateral)	,	,049
	N	50	50
Femicidio	Correlación De Pearson	,567	1,000
	Sig. (Bilateral)	,049	,
	N	50	50

Se observa que, el coeficiente es de 0.567, denotándose una existente relación positiva en las dos variables de objeto de investigación. Asimismo, con las palabras de (Castillo Aparicio, 2014) se ha tomado en cuenta al femicidio como el genocidio en contra de las personas de sexo femenino o un delito de odio contra ella por la brutalidad y ferocidad con la que procede el varón, propiciado por su convicción ficticia de supremacía y por el machismo inmerso en la mente de la sociedad.

4.2. Discusión de resultados

Ahora bien, los obtenidos datos para la primera variable de Violencia Familiar, señala que las categorías más habituales de violencia son; en primer lugar, con un 80% la violencia económica, seguidamente con un 38% la violencia psicológica, en tercer lugar, con un 36% la violencia sexual, y por último con un 22% la violencia física; significando que la violencia familiar dados sus tipos ya mencionados son una agravante. Debido a que el individuo atacante siendo o dejando de ser parte de núcleo familiar tiene conocimiento completo de su pareja marital, por lo cual de forma indudable lograría efectuar con preparación, ventaja y traición el acto de femicidio.

Es posible agregar que, como se ha ido estudiando y analizando previamente, esto perjudicaría a los abandonados, incrementándose así a la

extensa lista de homicidios que no son penados por feminicidio, permitiéndose el desarrollo ilimitado de esta clase de atentados y dañando en concreto a la institución familiar.

No resulta un agravante la violencia familiar, quien efectúa el acto solo obtendría una penalidad máxima de 15 años. Son halladas nuevas informaciones que, en ciertos sucesos, los individuos que llevan a cabo el homicidio agravado procuran modificar la forma criminal a feminicidio siendo condenados únicamente 15 años de libertad privativa.

Asimismo, en relación al feminicidio, en el lapso de tiempo contenido en los años 2009 al 2018, en base a las estadísticas del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables de Perú, únicamente en Lima Metropolitana se presentaron un total de 401 casos, con un promedio de casos anuales de 40.1; también en el Distrito Judicial de estudio se presentaron 26 casos.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

Son presentadas las conclusiones de nuestro estudio segmentados en los objetivos específicos demostrados a continuación:

- Se precisó que la primera variable de Violencia Familiar en Lima es elevada al precisarse la manifestación de tal violencia en el Distrito Judicial del Callao, siendo dados en los cuatro tipos como es la psicológica, económica, sexual y física, con un porcentaje elevado la económica siendo considerada como la no tan notoria.
- Siendo establecidos los escenarios de los atentados del homicidio en contra de la mujer en el Distrito Judicial del Callao, se señaló que las más preponderante es el Intimo, debido a que en 2018 se obtuvo un 72% de casos efectuados, asimismo de escenario no intimo se obtuvo un 23% y solo un 5% de tipo familiar. De igual modo, las modalidades mayormente empleadas son: con un 38% la asfixia/estrangulamiento, con un 22% le sigue el acuchillamiento y con un 16% los golpes; por último, los sucesos poco frecuentes son por modalidad de quemadura, disparo de bala, decapitación y aplastamiento.
- Al vincular ambas variables, el feminicidio y la violencia familiar como responsable del delito de homicidio contra la mujer en el Distrito Judicial del Callao, hallados los resultados, se permitió establecer un vínculo positivo existente entre las variables ya mencionadas.

5.2. Recomendaciones

Se recomiendan a las entidades idóneas a cargo del amparo y resguardo del sexo femenino que:

- Efectuar labores de concientización a las parejas de sexo masculino a fin de reducir la violencia familiar.
- Llevar a cabo actividades de esparcimiento así como escuela para progenitoras en las parejas de sexo femenino para reducir la agresión física.
- Ejecutar tratamientos psicológicos en las parejas de sexo masculino a fin de reducir la agresión psicológica.
- Llevar a cabo charlas así como talleres acerca de la sana sexualidad orientado a las parejas con el propósito de reducir la agresión sexual. Efectuar charlas y talleres que aborden temas de sexualidad ofrecidos a quienes tengan vínculo afectuoso de modo que puede reducirse la agresión sexual.
- Las entidades de seguridad deben hacer caso a los sucesos de denuncia de agresión o violencia en contra del sexo femenino, debido a que muchos de ellos finalizan en el crimen de feminicidio.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Benitez, M. (2004). *Violencia contra la mujer en el ámbito familiar cambios sociales y legislativos*. Edisofer.
- Boll Stiftung, H., & Jiménez, P. (2010). *Feminicidio: Un Fenómeno Global*. Heinrich Boll Stiftung, 34.
- Cacedo Cabaña, A., & Sargot Rodríguez, M. (2015). Femicidio en Costa Rica: balance mortal. *Medicina Legal de Costa Rica*, 32(1), 1–22. http://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-00151995000200007&lng=en&nrm=iso&tlng=es
- Carnero Farias, M. (2017). Analisis Del Delito Feminicidio En El Código Penal General Como Fin De La Pena. *Repocitorio Institucional Pirhua*, 1–168.
- Castillo Aparicio, J. E. (2014). *El delito de feminicidio. Análisis doctrinal y comentarios a la Ley N°30068*. Ediciones Normas.
- Cayhualla Quihui, F. (2017). *La justicia restaurativa una cara del derecho del acceso a la justicia para las mujeres sobrevivientes en caso de tentativa de feminicidio íntimo*. Pontificia Universidad Católica Del Perú, 26. <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/10153>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2018). *Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (OIG)*. <https://www.cepal.org/es/comunicados/cepal-al-menos-2795-mujeres-fueron-victimas-feminicidio-23-paises-america-latina-caribe>.
- Congreso, de la R. (2011). *Ley que modifica el Artículo 107 del Código Penal, incorporando el Feminicidio. El Peruano*. https://oig.cepal.org/sites/default/files/2011_per_ley29819.pdf
- Defensoría del Pueblo. (2010). *Informe N° 04-2010/DP-ADM. Feminicidio en el Perú*.
- Ferreira, G. B. (1992). *Hombres violentos. Mujeres maltratadas: Aportes a la investigación y tratamiento de un problema social (2a. ed.)* (Sudamerica).
- Fiestas Ascate, L. A. (2019). “El Incumplimiento De Las Medidas De Protección Propiciado Por La Victima En Los Delitos De Violencia Familiar Como Eximente De Responsabilidad. 1–110.
- Freire, P. (2005). *Pedagogía del Oprimido*. Siglo XXI, 98(2), 193–194.

<https://doi.org/10.3163/1536-5050.98.2.021>

Gamboa, C., & Ayala, A. (2016). EL FEMINICIDIO EN MÉXICO Marco Teórico Conceptual , Derecho comparado a nivel Federal y Estatal , Modelo de Protocolo Latinoamericano y Opiniones Especializadas. 118.

Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (2006). I Informe Regional: Situación y análisis del feminicidio en la región centroamericana. <https://www.iidh.ed.cr/IIDH/media/1837/i-informe-regional-femicidio-español-2006.pdf>

Krug, E. G., Dahlberg, L. L., Mercy, J. A., Zwi, A. B., & Lozano, R. (2003). Informe mundial sobre violencia y salud. Publicación Científica y Técnica No. 588, 1(588), 381. <http://iris.paho.org/xmlui/bitstream/handle/123456789/725/9275315884.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Laurenzo Copello, P. (2012). Apuntes Sobre El Femicidio. 3, 119–143. www.cecym.org.ar/pdfs/Femicidioparainternet.pdf

Maletta, H. (2009). Epistemología aplicada: Metodología y técnica de la producción científica.

Martos, A. (2006). Cómo detectar la violencia psicológica. Entre sí y no tu reflexión.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2018). Estadística sobre feminicidio. Resumen estadístico Feminicidio y Tentativas 2018. <https://www.mimp.gob.pe/contigo/contenidos/pncontigo>

Organización de las Naciones Unidas. (2012). Mujeres: Informe El progreso de las mujeres en el mundo.2011-2012. En busca de la justicia. http://www2.unwomen.org/-/media/field_office_mexico/documentos/publicaciones/2012/el_progreso_de_as_mujeres_en_el_mundo_2011-2012/el_progreso_de_las_mujeres_en_el_mundo_completo_pdf.pdf?la=es

Organización de los Estados Americanos. (1996). Artículo 2º de Convención Belém do Pará.

Organización Panamericana de la Salud. (2002). Informe mundial sobre la violencia y la salud. Revista Do Instituto de Medicina Tropical de São Paulo, 45(3), 130–130. <https://doi.org/10.1590/s0036-46652003000300014>

- Pacheco Arevalo, B. E. (2013). El feminicidio y la violencia de género en la provincia de Ocaña, Norte de Santander, entre los años 2004-2011: análisis social de la comunidad y la normatividad imperante en Colombia. 1–10.
- Pérez, J. L. R. (2017). El delito de feminicidio en la ciudad de Arequipa y las limitaciones estatales para responder con efectividad a este problema público en el periodo 2014-2015. *Pucp*, I, 83. <https://www.mendeley.com/viewer/?fileId=64987c63-9aa1-f173-09a1-6fc8e6a581ef&documentId=2f55323a-69ae-3326-b617-bff8fd23f918>
- Piatti, M. L. (2013). *Violencia Contra Las Mujeres Y Alguien Más ...* Tesis Doctoral. Universidad de Valencia, España. http://roderic.uv.es/bitstream/handle/10550/29006/Tesis_completa.pdf?sequence=1
- Pico Alfonso, M. A. (2005). Psychological intimate partner violence: the major predictor of posttraumatic stress disorder in abused women. *Neuroscience & Biobehavioral Reviews*, 29, 181–193. <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0149763404001617?via%3Dihub>
- Tristán, F. (2015). La violencia contra la mujer: Feminicidio en el Perú. *Amnistía Internacional*, 237–258. <https://doi.org/10.2307/j.ctt1tg5nvh.15>